

Página 1 de 43	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 27/05/2013	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 1		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCION PN ARSAN DECHO SA PSS 003 2019 PN ARSAN DECHO SA PSS 003 2019

OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN.

LUGAR

SECOP II

Quibdó, 07 junio de 2019

TA_27 Juan Efraim Martínez Asprilla
Responsable de la Unidad de Salud

PRO04 Juan Efraim Martínez Asprilla
Asesor Jurídico Área de Salud Chocó

Subteniente Carlos Guillermo Ávila Camelo
Área de Salud Chocó (E)

Captán Javier Martínez Cuentas
Jefe Administrativo Departamento de Policía Chocó

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Departamento de Policía Chocó

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	85121801	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
	85121805	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de análisis de orina
	85121808	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x
	85121610	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos
	85121600	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De conformidad con lo establecido en el literal C) del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.				
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada menor cuantía servicios de salud, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y estén habilitados por el ministerio de la protección social.				
Acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio.	El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdos comerciales ni tratados internacionales de conformidad con los acuerdos y tratados vigentes.				
Cumplimiento de reciprocidad.	No aplica para el presente proceso de contratación.				
Registro Único de Proponentes.	De conformidad con el artículo 6 inciso 2 de la ley 1150 de 2007 no aplica para el presente proceso de contratación.				

	El valor estimado del presente proceso de contratación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$99,967,500.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo a la Resolución número 003 del 02 de enero de 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Modificada por Resolución número 022 del 22 de enero de 2019 emanado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 17419 del 14 de Mayo de 2019, expedido por la Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Chocó.																													
Presupuesto Oficial	<table><tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCION</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>EXAMENES DE MEDICINA ESPECIALIZADA</td><td>16</td><td>ARSAN DECHO</td><td>35,955,000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>IMAGENOLOGIA RX</td><td>16</td><td>ARSAN DECHO</td><td>21,690,000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO</td><td>16</td><td>ARSAN DECHO</td><td>42,322,500.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>99.967.500.00</td></tr></table>					ITEMS	DESCRIPCION	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	EXAMENES DE MEDICINA ESPECIALIZADA	16	ARSAN DECHO	35,955,000.00	2	IMAGENOLOGIA RX	16	ARSAN DECHO	21,690,000.00	3	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO	16	ARSAN DECHO	42,322,500.00	TOTAL				99.967.500.00
ITEMS	DESCRIPCION	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																										
1	EXAMENES DE MEDICINA ESPECIALIZADA	16	ARSAN DECHO	35,955,000.00																										
2	IMAGENOLOGIA RX	16	ARSAN DECHO	21,690,000.00																										
3	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO	16	ARSAN DECHO	42,322,500.00																										
TOTAL				99.967.500.00																										
	<p>Se realizará una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites.</p> <p>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Requisitos establecidos por la DIAN.• De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de radicación de las cuentas de las seccionales y Áreas de sanidad de la Policía Nacional, son un volumen considerable, el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas únicamente se presentarán en físico los siguientes soportes: 1) factura en original y dos copias. 2) Discriminado de la factura. 3) Soportes como parafiscales y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria medica de cuentas como son: 1) historia clinica. 2) autorizaciones. 3) Carnet de la Policía y documentos de identificación, archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo; estos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable; el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.• EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. <p>Objeciones y glosas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.• En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.																													
Forma de pago																														

	<p>1. Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.</p> <p>2. Causales de no pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. • Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación. • Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Si los documentos en referencia son devueltos por el CONTRATANTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL CONTRATANTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a EL CONTRATANTE. • Auditoría de cuentas. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico para que se realice la auditoría, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. • Tramite de glosas. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar la aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuenta del Área de Sanidad Chocó decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitiva, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por parte del contratante, la cual se hará por escrito. <p>Nota: Una vez se resuelva, acepte o concilie, la objeción presentada; el Auditor, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.</p> <p>Los pagos se harán a la cuenta bancaria anexada por el futuro contratista.</p>
Plazo de Ejecución, lugar de entrega y obligaciones del contratista (Anexo 2) De conformidad con lo establecido en el estudio previo.	<p>LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los exámenes a los aspirantes a ingresar a la policía Nacional, serán practicados en la o las sedes que ofrezca el proponente y que sean aprobados por el Área de Sanidad Chocó y los resultados deberán ser entregados en las instalaciones de la Unidad Básica de Incorporación Chocó, ubicada en la Calle 29 No. 1- 60, barrio Cristo Rey (Comando de Policía Choco), de la ciudad de Quibdó.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo teniendo en cuenta el número de aspirantes que se atenderán diariamente, debiendo el contratista, facturar los atendidos mensualmente sin que el monto supere el 100% el valor del contrato.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá como plazo de ejecución desde la entrega de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2019.</p>
Forma de Adjudicación	<p>La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma global, teniendo en cuenta los aspectos técnicos contemplados en el presente documento y mediante acto administrativo motivado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de ARSAN DECHO no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado. La adjudicación será de forma global, de acuerdo al anexo Técnico y al anexo número cuatro (03) oferta económica del presente documento.</p>

	No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS , de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

2.1 Orden Jurídico

- 2.1.1 No tener, o no acreditar la suficiente capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.
- 2.1.2 No anexar los documentos que lo acrediten como Institución legalmente autorizada para prestar los servicios ofertados.
- 2.1.3 No adjuntar poder especial cuando se obre en ejercicio de éste.
- 2.1.4 Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- 2.1.5 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- 2.1.6 Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- 2.1.7 Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 2.1.8 Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de al menos uno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
- 2.1.9 La presentación de más de una (1) oferta por un mismo oferente o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.
- 2.1.10 No anexar la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 2.1.11 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 2.1.12 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- 2.1.13 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- 2.1.14 Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- 2.1.15 Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- 2.1.16 Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ÍTEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- 2.1.17 Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- 2.1.18 Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- 2.1.19 Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- 2.1.20 Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- 2.1.21 Cuando el valor de la oferta económica supere el valor estimado del presente proceso de contratación.
- 2.1.22 La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.
- 2.1.23 La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

2.2 De Orden Técnico.

- 2.2.1 Cuando el ítem o ítems ofertados no cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo al **Anexo Técnico**, se rechazará el ítem o ítems, grupo o grupos ofertados.
- 2.2.2 No anexar a la propuesta el anexo Técnico **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

- 2.2.3 No acreditar su inscripción en el Registro especial del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.
- 2.2.4 No establecer claramente la dirección del establecimiento Comercial o consultorio donde se prestarán los servicios a contratar.
- 2.2.5 No acreditar el personal idóneo para realizar los exámenes objeto del presente proceso de contratación establecidos en el anexo técnico del presente pliego de condiciones, debiendo anexar el documento que los acredite como profesionales, auxiliares o técnicos de la salud.
- 2.2.6 Para cualquier persona natural, jurídica, unión temporal, consorcios y cualquier integrante de cualquier tipo de sociedad que haya celebrado contratos de servicio en cualquiera de las direcciones de la Policía Nacional que se le haya declarado en incumplimiento total o parcial en el respectivo contrato.
- 2.2.7 No diligenciar los formatos anexos del presente Pliego de Condiciones.
- 2.3 **De Orden Económico y Financiero.**
 - 2.3.1 En el evento de exigir oferta global, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al mismo; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio techo asignado al mismo.
 - 2.3.2 La no presentación de la oferta económica.
 - 2.3.3 si el ítem, ítems, grupo u oferta global sobrepasa los Precios Techo establecidos en el **anexo 2** del presente pliego de condiciones.
 - 2.3.4 Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
 - 2.3.5 La no presentación del **Balance General a 31 de diciembre del año 2018** en pesos colombianos, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes y en las condiciones establecidas en los presentes Pliegos.
 - 2.3.6 Cuando la oferta económica contenga datos tergiversados tendientes a inducir a error al Comando de Departamento de Policía Chocó - Área de Sanidad.
- 2.4 **Otras Causales de Rechazo**
 - 2.4.1 En el evento en que ARSAN DECHO haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de las ofertas, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud, el cual nunca podrá ser superior a tres (3) días hábiles.
 - 2.4.2 Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
 - 2.4.3 La OFERTA presenta tachaduras, borrones, raspaduras, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la misma y que se encuentre en la información objeto de la Selección sin que hayan sido corregidas mediante notas aclaratorias firmadas y rubricadas por el representante legal.
 - 2.4.4 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUDIA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS	200 SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA POLIZA DEBERA CONTENER COMO MINIMO, EN ADICION A LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS E IDENTIFICACION DEL RIESGO											
NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Contratacion	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Iniciar un nuevo proceso de contratacion, no contar con el servicio para la realizacion de los exámenes clínicos	2	1	3	Contratista	Planeación, verificar la disponibilidad del oferente

						especializados y paraclinicos a los aspirantes a ingresar a oficiales y patrulleros de la Policía Nacional						
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	incumplimiento del contrato	Traumatismos en la realización de los exámenes clínicos especializados y paraclinicos a los aspirantes a ingresar a oficiales y patrulleros de la Policía Nacional	3	5	8	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Revisar procesos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio, diagnósticos en los exámenes no ajustados a la realidad, negligencia en la práctica de exámenes	Productos no conformes en el proceso de selección del talento humano para la Policía Nacional	3	4	7	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista genera perjuicios a terceros	Acciones penales y/o administrativas en contra de la Policía Nacional	1	5	6	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	Hacer pruebas e inspecciones del servicio

CONTROLES IMPLEMENTADOS												
NRO.	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD O CUANDO	
1	Evitar el Riesgo	Planeación, verificar la disponibilidad del oferente	1	1	2	2	No	Regional de Incorporación No. 6	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	De acuerdo cronología	
2	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Revisar procesos	2	5	7	7	Si	Regional de Incorporación No. 6	De acuerdo a la cronología del contrato	Informes e indicadores	Bimestral	
3	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	3	4	7	7	Si	Regional de Incorporación No. 6	De acuerdo a la cronología del contrato	Informes e indicadores	Bimestral	
4	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	Hacer pruebas e inspecciones del servicio	1	5	6	6	Si	Regional de Incorporación No. 6	De acuerdo a la cronología del contrato	Informes e indicadores	Bimestral	

Se exigirá las pólizas de: Seriedad de la oferta, cumplimiento del objeto contractual, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad extracontractual.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la oferta	10% del monto de la propuesta	120 días.
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y un año más.
Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.
Póliza de responsabilidad extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

Lo anterior de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: junio 07 de 2019 Hora: 15:30 Horas
Manifestación de interés en participar.	<p>Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, dentro de los 03 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso de junio 10 de 2019 a las 08:00 hasta junio 12 de 2019, a las 18:00 horas, los posibles oferentes deberán ingresar al Portal de Contratación Electrónico del Estado, Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y presentar su manifestación de Interés en participar en el proceso de contratación en el plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación.</p> <p>La manifestación de interés, deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> La expresión clara de interés en participar, si se trata de consorcios o Uniones Temporales, debe aportarse por cada uno de sus integrantes.

	<ul style="list-style-type: none"> La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. <p>No se aceptan manifestación de interés de manera física</p> <p>Las manifestaciones formuladas fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las listas de posibles oferentes.</p> <p>En caso que no exista manifestaciones de interés en participar en la contratación o que éstas fueron inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.</p>
Audiencia Pública de sorteo.	<p>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, el ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, el 13 de junio de 2019 A LAS 14:30 HORAS, en la calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño – Antiguo Colegio Policía Nacional, Oficina Contratos Área de Sanidad Chocó, oficina de contratos Área de Sanidad Chocó, seleccionará diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.</p> <p>En la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".</p> <p>En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y por medio de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden alfabético. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD sacará la balota que le corresponda cuando los que asistan hayan retirado la propia.</p> <p>De la audiencia se levantará el Acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co – SECOP II.</p>
Observaciones al Pliego de Condiciones.	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, Máximo hasta el 12 de junio de 2019 hasta las 17:00 horas, Dichas solicitudes deberán formularse por el Portal de Contratación Electrónico del Estado, Colombia Compra Eficiente - SECOP II.</p> <p>b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.contratos.gov.co - SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA: No se recibirán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por el portal de contratación Electrónico de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.</p>
Pazo para expedir adendas	Hasta el día hábil anterior al plazo para entrega de propuestas.
Plazo para Entrega de propuestas	<p>Lugar: SECOP II</p> <p>Inicia: junio 14 de 2019.</p> <p>Hora: 15:30 Horas</p>
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Consolidación de evaluación, aprobación y publicación del informe de evaluación.	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término para la verificación y evaluación de las propuestas.
Puesta a disposición de las evaluaciones y termino para	El plazo será dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del informe de evaluación de las propuestas.

presentar observaciones	
Adjudicación del contrato.	Mediante acto administrativo motivado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación.
Firma del Contrato, registro del contrato y legalización	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los posibles oferentes deberán presentar sus propuestas en el Portal de Contratación Electrónico del Estado – Colombia Compra Eficiente – SECOP II en los términos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el contrato:

1. Criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección.
 - ✓ Se elegirá el oferente que haya sacado mayor puntuación en la capacidad operativa, número de aspirantes atendidos por día.
 - ✓ Si persiste el empate se elegirá el oferente que haya sacado mayor puntuación en el tiempo entre la realización de la prueba y la entrega del resultado.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales (según corresponda) frente a la oferta de bienes o servicios (según corresponda) extranjeros.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate se mantiene, se procederá a dirimirlo mediante el mecanismo de balotas.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2. Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL AREA DE SANIDAD CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3. Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así

como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso Decreto, Ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso Decreto, Ley 1564 de 2012 y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **NO** será subsanable y será causal de rechazo de la misma, Artículo 5°. Parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

1.1.13. CARTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS. Los posibles oferentes, interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán manifestar interés en participar en el proceso de contratación, a través del Portal de Contratación Electrónico del Estado – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en los términos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

1.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

1.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en la presente Selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los OFERENTES que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, Concursos de Acreedores, Embargos Judiciales, Liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del OFERENTE para cumplir con el objeto del contrato.

1.1.16. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

1.2 ECONOMICOS Y FINANCIEROS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente documento. El Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

1.2.1.1. Balance General. El proponente deberá anexar Balance General en moneda nacional, al **31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con las normas contables vigentes, clasificado en el corto y largo plazo. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal esté obligado a ello, debidamente dictaminados conforme al artículo 38 de la Ley 222 de 1.995. **El oferente discriminará en el balance el activo y pasivo corriente.**

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, conforme al numeral anterior.

1.2.1.2. DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

1.2.1.3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. El oferente deberá anexar las notas a los estados financieros

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

- ⌘ Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de

ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

- Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007**, no se exigirá el RUP para la contratación de los servicios de medicina especializada, exámenes de laboratorio clínico e imagenología, dirigida a un personal de aspirantes a ingresar a patrulleros de la Policía Nacional (95 hombres y 55 mujeres), que adelanta la institución a través de la Dirección de Incorporación, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores financieros relacionados en el presente numeral. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento. El Área de Sanidad Chocó ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,10$	$\geq 0,05$	$\geq 1,2$	$\leq 70\%$	$\geq 1,5$

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

1.2.1.4. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. $\geq 0,10$.

1.2.1.5. Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio $\geq 0,05$.

1.2.1.6. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. $\geq 1,2$.

1.2.1.7. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. $\leq 70\%$

1.2.1.8. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser igual o superior de 1.5, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

1.2.1.9. De Orden Económico.

1.2.1.7.1. Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta económica de forma impresa, en medio magnética y expresada en pesos colombianos de acuerdo al anexo número 3 del presente pliego de condiciones.

1.2.17.2. Formulario Resumen de la Oferta. El oferente deberá adjuntar a u su oferta, formulario resumen de la oferta de conformidad con el Anexo Número 7 del presente pliego de condiciones.

1.2.1.7.3. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **La cuenta bancaria debe estar a nombre de la persona natural en caso de que el oferente sea persona natural o a nombre de la persona jurídica y/o representante legal del oferente.** (Diligenciar formulario 2 del presente pliego de condiciones).

1.2.1.7.4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los servicios solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en los **Anexo técnico** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

1.3.2. Experiencia Mínima del Proponente

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2016 y/o 2017 y/o 2018 y/o 2019) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato o copia de los contratos) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Número del contrato
Valor del contrato
Plazo
Fechas de inicio y finalización
Nombre del contratista

Estas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada para tal fin; (Las certificaciones deben tener el objeto igual o similar al del presente proceso de contratación).

En el evento que el oferente presenta certificaciones en número superior al máximo permitido (3), el Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las 3 de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el documento.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido en el las condiciones básicas CAPITULO I, el ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las relacionadas en el **anexo Nro. 8 y ANEXO 9**.

13.3. Experiencia del personal: El oferente deberá certificar la tenencia del recurso humano mediante una certificación firmada por el Representante Legal, adjuntado los soportes que permitan verificar la información suministrada tales como son Hoja de vida, diplomas, registro médico, certificación de experiencia del personal especialista descrito en el presente numeral.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
EXAMENES ESPECIALIZADOS			
1	AUDIOMETRIA	FONOAUDIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
2	OPTOMETRIA	OPTOMETRA	UN (01) AÑO
3	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGO (A)	UN (01) AÑO
4	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGO (A)	UN (01) AÑO

5	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	CARDIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
6	ELECTROENCEFALOGRAMA	NEUROLOGO (A)	UN (01) AÑO
TOTAL EXAMENES ESPECIALIZADOS			
IMAGENOLOGIA RX			
7	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	RADIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
8	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR Y SACRA	RADIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
TOTAL IMAGENOLOGIA RX			
LABORATORIO CLINICO			
9	HEMOGRAMA III	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
10	HEMOCLASIFICACION Y RH	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
11	NITROGENO UREICO (BUN)	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
12	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
13	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
14	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPOMENIOCA) VDRL EN SUERO O LCR	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
15	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
16	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
17	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENCIDAD URINARIA	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
18	FROTIS DE FLUJO VAGINAL	BACTERIOLOGO – CITOLOGO (A)	UN (01) AÑO
19	TEST DE EMBARAZO BHCG	BACTERIOLOGO (A)	UN (01) AÑO
20	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL	BACTERIOLOGO – CITOLOGO (A)	UN (01) AÑO

NOTA1: La lectura de los RX debe realizarse por médico radiólogo.

NOTA 2: El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó se reserva el derecho de realizar visita de verificación de la capacidad operativa, técnica y administrativa a los oferentes que presenten oferta para el presente proceso de selección de contratista.

El personal exigido para la prestación del servicio requerido deberá estar certificado por una institución educativa aprobada por el ICFES y con registro profesional expedido por Ministerio de Protección Social. Diligenciar **ANEXO 9**.

1.3.4. Capacidad operativa

- El oferente deberá presentar la hoja de vida, así como los documentos que soporten el mantenimiento y/o calibración de los equipos con que cuenta para la realización de los exámenes y garantizar la demanda de atención a los aspirantes.
- Deberá tener una infraestructura física adecuada para atender al número de aspirantes propuestos en su oferta: Una sala de espera con sillas interlocutoras de acuerdo a la cantidad de aspirantes a atender diariamente, ventiladores y/o aire acondicionado, una camilla, baño para hombres, baño para mujeres, así mismo, contar con personal profesional, técnico y administrativo idóneo y suficiente que preste sus servicios de manera oportuna, eficaz eficiente y con calidad para la realización de dichos exámenes. Para lo cual deberá especificar el talento humano, instalaciones y equipos con que cuenta el oferente para suplir la necesidad.

1.3.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la Dirección de Incorporación estableció un cronograma para la realización de las valoraciones contempladas en el Protocolo de Selección e Incorporación a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, es de vital importancia para poder cumplir con los compromisos establecidos por el mando institucional, razón por la cual se hace necesario establecer un mínimo de aspirantes atendidos de **CUARENTA (40) DIARIOS** a quienes se les debe practicar la totalidad de exámenes en un tiempo no mayor a tres días hábiles y que la entrega del paquete completo de resultados de los mismos, no sea superior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, después de finalizar su práctica.

Es decir, el o los oferentes deberán demostrar como mínimo una capacidad operativa para atender un mínimo de cuarenta (40) aspirantes diarios y de entrega de resultados no mayor a tres (3) días hábiles, para lo cual se otorgará un puntaje adicional.

Con base en lo anterior, las ofertas presentadas se calificarán en los siguientes aspectos:

- **Capacidad Operativa**

En cuanto al número de aspirantes atendidos los puntajes se otorgarán con base en la siguiente escala:

CRITERIO	PUNTAJE
40 aspirantes atendidos por día	26 puntos
50 aspirantes atendidos por día	42 puntos
60 aspirantes atendidos por día	52 puntos

- **Oportunidad**

En lo referente a la oportunidad (tiempo entre la realización de la prueba y la entrega del resultado), los puntajes se otorgarán con base en la siguiente escala.

CRITERIO	PUNTAJE
Tres (03) días	52 puntos
Dos (02) días	77 puntos

1.3.6. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas en el siguiente horario: lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y Sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m.

1.3.7. Anexar a la propuesta un oficio donde se evidencie el nombre de la persona que estará en permanente contacto con el (a) jefe del Grupo de Incorporación Chocó y línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.

1.3.8. Anexar oficio a la propuesta donde se evidencie que el contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad del Área de Sanidad Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.

1.3.9. Certificar que cuenta con indicadores de la Resolución 1446 de 2006 (Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud) y la Circular 056 de 2009 (Alertas Temprana).

1.3.10. Certificar que cuenta con el modelo de prestación de servicios. (**Anexar modelo de prestación de servicios**).

1.3.11. El oferente deberá contar con la capacidad operativa, técnica y administrativa (recursos logísticos, operativos y físicos, portafolio de servicios) para prestar el servicio objeto del presente documento, para lo cual anexará a su propuesta, una carta de compromiso. El área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó se reserva el derecho de realizar visita de verificación de la capacidad operativa, técnica y administrativa a los oferentes que presenten oferta para el presente proceso de selección de contratista.

1.3.12. Certificado de Habilitación: El oferente debe anexar el Certificado de Habilitación expedido por el ente competente mediante el cual se autoriza el funcionamiento del establecimiento para prestar los servicios que ofertan. (Anexar formulario de inscripción, certificados de habilitación y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

1.3.13. El Oferente deberá certificar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar los servicios.

1.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica se evaluará con base en los siguientes criterios, el oferente deberá diligenciar anexo oferta económica.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL FORMATO ANEXO No. 3 TANTO IMPRESA COMO EN MEDIO

- Precio techo:

PAQUETE DE EXAMENES PARA HOMBRES: \$647,200.00
PAQUETE DE EXAMENES PARA MUJERES: \$699,700.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRCIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
EXAMENES ESPECIALIZADOS				
1	AUDIOMETRIA	150	27,800.00	4,170,000.00
2	OPTOMETRIA	150	38,800.00	5,820,000.00
3	OFTALMOLOGIA	150	39,800.00	5,970,000.00
4	OTORRINOLARINGOLOGIA	150	39,800.00	5,970,000.00

5	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	150	37,700.00	5,655,000.00
6	ELECTROENCEFALOGRAMA	150	55,800.00	8,370,000.00
TOTAL EXAMENES ESPECIALIZADOS				35,955,000.00
IMAGENOLOGIA RX				
7	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	150	55,200.00	8,280,000.00
8	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR Y SACRA	150	89,400.00	13,410,000.00
TOTAL IMAGENOLOGIA RX				21,690,000.00
LABORATORIO CLINICO				
9	HEMOGRAMA III	150	18,000.00	2,700,000.00
10	HEMOCLASIFICACION Y RH	150	23,500.00	3,525,000.00
11	NITROGENO UREICO (BUN)	150	9,000.00	1,350,000.00
12	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	150	10,000.00	1,500,000.00
13	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	150	28,000.00	4,200,000.00
14	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPOMENIOCA) VDRL EN SUERO O LCR	150	11,200.00	1,680,000.00
15	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	150	82,000.00	12,300,000.00
16	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	150	70,000.00	10,500,000.00
17	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENCIDAD URINARIA	150	11,200.00	1,680,000.00
18	FROTIS DE FLUJO VAGINAL	55	15,000.00	825,000.00
19	TEST DE EMBARAZO BHCG	55	16,500.00	907,500.00
20	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL	55	21,000.00	1,155,000.00
TOTAL LABORATORIO CLINICO				42,322,500.00
TOTAL GENERAL				99,967,500.00

- No se aceptarán ofertas en términos de otros manuales tarifarios, los valores deberán estar expresados en pesos.
- A la mejor oferta económica más baja se le otorgarán **600 puntos**. Las demás ofertas se calificarán con base en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{descuento ofertado en estudio}}{\text{mayor descuento ofertado}} \times 600 \text{ puntos}$$

No se aceptarán costos adicionales por ningún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato.

- La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido al cual no se le podrán hacer modificaciones.
- La oferta económica más favorable será la que obtenga el mayor puntaje.

1.5. CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio), la técnica y la asignación de puntajes adicionales a Mypes y Mipymes, en caso de aplicar estas dos últimas, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 10% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado. Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 5 "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio para acreditar que sus bienes son de origen nacional. Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, los Formularios No. 4 y 4A, se presentarán con la oferta.

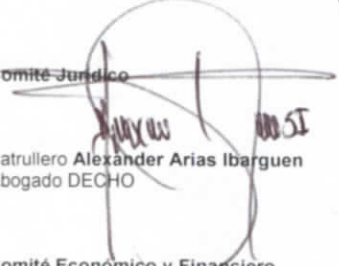
El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Dado en Quibdó a los,



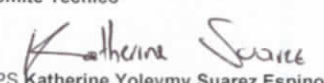
Coronel **EDGAR CÁRDENAS VESGA**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT 800.140.951-1

Comité Jurídico



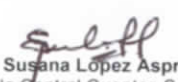
Patrullero **Alexander Arias Ibaiguen**
Abogado DECHO

Comité Técnico

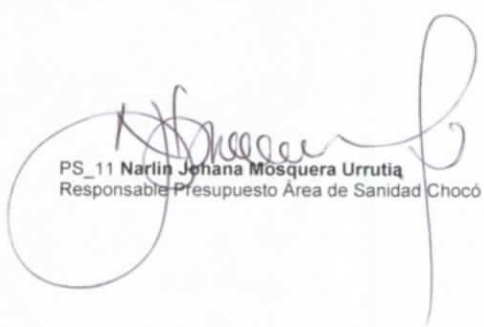


CPS **Katherine Yolemy Suarez Espinoza**
Medico referencia y contrareferencia área de Sanidad Chocó

Comité Económico y Financiero



CPS **Maria Susana Lopez Asprilla**
Responsable Central Cuentas Sanidad Chocó



PS_11 **Narlin Johana Mosquera Urrutia**
Responsable Presupuesto Área de Sanidad Chocó



Elaboró: TA_27 José Efrén Martínez
Responsable Oficina de Contratos Área de Sanidad Chocó



Revisó: PRO04 Juana Maria Asprilla Ibaiguen
Asesora Jurídica Área de Sanidad Chocó



Revisó: Subteniente Carlos Guillermo Ávila Camelo
Jefe Área de Sanidad Chocó (E)



Revisó: Capitán Javier Martínez Cuentas
Jefe Administrativo departamento de Policía Chocó



Revisó: Teniente Coronel Henry Mauricio Galán Sierra
Subcomandante Departamento de Policía Chocó
Ubicación: G:\Contratos/contratos 2019/servicios médicos 2019

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño

Teléfonos: 3506780513- IP 3755

decho.grusa-con@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

VER ANEXO TECNICO

ANEXO No. 2

PRECIOS TECHO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
EXAMENES ESPECIALIZADOS				
1	AUDIOMETRIA	150	27,800.00	4,170,000.00
2	OPTOMETRIA	150	38,800.00	5,820,000.00
3	OFTALMOLOGIA	150	39,800.00	5,970,000.00
4	OTORRINOLARINGOLOGIA	150	39,800.00	5,970,000.00
5	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	150	37,700.00	5,655,000.00
6	ELECTROENCEFALOGRAMA	150	55,800.00	8,370,000.00
TOTAL EXAMENES ESPECIALIZADOS				35,955,000.00
IMAGENOLOGIA RX				
7	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	150	55,200.00	8,280,000.00
8	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR Y SACRA	150	89,400.00	13,410,000.00
TOTAL IMAGENOLOGIA RX				21,690,000.00
LABORATORIO CLINICO				
9	HEMOGRAMA III	150	18,000.00	2,700,000.00
10	HEMOCLASIFICACION Y RH	150	23,500.00	3,525,000.00
11	NITROGENO UREICO (BUN)	150	9,000.00	1,350,000.00
12	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	150	10,000.00	1,500,000.00
13	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	150	28,000.00	4,200,000.00
14	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPOMENIOCA) VDRL EN SUERO O LCR	150	11,200.00	1,680,000.00
15	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	150	82,000.00	12,300,000.00
16	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	150	70,000.00	10,500,000.00
17	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	150	11,200.00	1,680,000.00
18	FROTIS DE FLUJO VAGINAL	55	15,000.00	825,000.00
19	TEST DE EMBARAZO BHCG	55	16,500.00	907,500.00
20	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL	55	21,000.00	1,155,000.00
TOTAL LABORATORIO CLINICO				42,322,500.00
TOTAL GENERAL				99,967,500.00

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

ANEXO No. 3

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Quibdó - Chocó

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ÁREA DE SANIDAD
 Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ARSAN DECHO SA PSS 002 2019 POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD – GRUPO CONTRATOS.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL correspondientes previstos en el pliego por un valor total que se discrimina así:

EN NINGÚN CASO EL OFERENTE PODRÁ SOBREPASAR LOS PRECIOS TECHOS UNITARIO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 PRECIOS TECHO, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS UNIRARIOS TECHO	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	VALOR TOTAL OFERTADO
EXAMENES ESPECIALIZADOS					
1	AUDIOMETRIA	150	27,800.00		
2	OPTOMETRIA	150	38,800.00		
3	OFTALMOLOGIA	150	39,800.00		
4	OTORRINOLARINGOLOGIA	150	39,800.00		
5	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	150	37,700.00		
6	ELECTROENCEFALOGRAMA	150	55,800.00		
TOTAL EXAMENES ESPECIALIZADOS					
IMAGENOLOGIA RX					
7	RADIOGRAFIA DE TORAX (P A O A P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	150	55,200.00		
8	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR Y SACRA	150	89,400.00		
TOTAL IMAGENOLOGIA RX					
LABORATORIO CLINICO					
9	HEMOGRAMA III	150	18,000.00		
10	HEMOCLASIFICACION Y RH	150	23,500.00		
11	NITROGENO UREICO (BUN)	150	9,000.00		
12	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	150	10,000.00		
13	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	150	28,000.00		
14	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPOMENIOCA) VDRL EN SUERO O LCR	150	11,200.00		
15	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	150	82,000.00		
16	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	150	70,000.00		
17	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENCIDAD URINARIA	150	11,200.00		
18	FROTIS DE FLUJO VAGINAL	55	15,000.00		
19	TEST DE EMBARAZO BHCG	55	16,500.00		
20	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL	55	21,000.00		
TOTAL LABORATORIO CLINICO					
TOTAL GENERAL					

Nombre y Apellidos

Número del documento de identificación:

(Firma del Representante Legal del proponente)

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos del Área de Sanidad Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos de impuestos a que hubiere lugar si lo requiere. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura del Área de Sanidad Chocó y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Realizar y entregar los paquetes de exámenes objeto del presente proceso de selección, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del Objeto del Contrato. **11)** Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. **12)** Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. **13)** Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. **14)** Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. **15)** Diseñar un documento donde se le dé a conocer al aspirante, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes. **16)** Mantener la confidencialidad en los resultados de los exámenes, es decir, no brindará ninguna información al respecto a los aspirantes. **17)** Entregar los resultados en medio impreso, en la oficina del Grupo de Incorporación Chocó, ubicada en la Calle. 29 No. 1-60, Barrio Cristo Rey de Quibdó en el plazo establecido, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS DEL ASPIRANTE. Nombre y apellidos del profesional que realizó el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. **18)** Identificar plenamente al aspirante antes de ingresar a la toma de los exámenes, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al aspirante y a su vez con el formato (S-7), para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. **19)** Informar de manera inmediata al Grupo de Incorporación Chocó en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los aspirantes. **20)** Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. **21)** Informar de manera oportuna a Sanidad Chocó con copia al Grupo de Incorporación Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. **22)** Prestar los servicios en la toma de los exámenes de laboratorios rayo x y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional cuando la entidad contratante lo requiera y en la cantidad que los necesite. Es de tener en cuenta que la necesidad podrá requerirse cualquier día de la semana de lunes a sábado y en el horario establecido (07:00 am a las 6:00 pm). **23)** El contratista atenderá a 40 aspirantes por días, esto teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho en la propuesta presentada en el proceso de contratación. **24)** El contratista realizará las pruebas y entregará los resultados de las mismas de 2 a 3 días de acuerdo al ofrecimiento hecho en la propuesta presentada en el proceso de contratación. **25)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. CONDICIONES DEL SERVICIO:** **1)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **2)** El personal que realice las lecturas de los resultados, deberá ser profesional titulado. **3)** Garantizar oportunidad en el servicio en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 6:00 pm en jornada

continua, de lunes a sábado. **4)** Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con el Área de Sanidad Chocó. **5)** Prestar el servicio siempre y cuando el aspirante presente el formato establecido por la Dirección de Incorporación (S-7), debidamente diligenciado, con foto y presentando el documento de identidad. **6)** Garantizar la recepción en la oficina del Grupo incorporación Chocó, ubicada en la Calle 29 No. 1-60 Barrio cristo Rey, Departamento de Policía Chocó, Bloque Administrativo piso 3, de los formatos establecidos para la toma de los exámenes, o en su defecto, Recepcionar el listado de aspirantes autorizados para la toma de los exámenes. **7)** Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo no mayor al ofertado y contratado, contados a partir de la recepción de los formatos u oficio de autorización de exámenes. **8)** Garantizar la entrega de los resultados en la oficina del Grupo de Incorporación Chocó, ubicado en la Calle 29 No. 1-60 Barrio cristo Rey, Departamento de Policía Chocó, Bloque Administrativo piso 3. **9)** Garantizar la realización de los exámenes a los aspirantes de acuerdo a la necesidad de la Regional de Incorporación No. 6 – Grupo Chocó. **10)** Rendir informe mensual de aspirantes atendidos, con monto de ejecución del contrato al Área de Sanidad Chocó, con copia al Grupo de Incorporación Chocó. **11)** Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. **12)** Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. **13)** Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando al Área de Sanidad Chocó y a al Grupo de Incorporación Chocó de manera inmediata. **14)** Estar inscrito en la Secretaría de salud y cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio de toma de exámenes de laboratorio y /o exámenes especializados. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. **15)** Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del coordinador del Grupo de Incorporación Chocó o cualquier aspirante que lo requiera. **16)** si existe la necesidad de repetir algún examen de laboratorio clínico, ayuda diagnostica o valoración por medicina especializada algún aspirante, por ningún motivo este deberá sufragar el valor del mismo de su propio pecunio, por esto responderá el contratista, situación que se hará saber de manera inmediata al supervisor del contrato y a la jefatura de Sanidad Chocó. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo":** **1)** Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. **2)** Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. **3)** Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). **4)** Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. **5)** Presentar el plan de emergencias actualizado. **6)** Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. **7)** El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca el Área de Sanidad Chocó. **8)** Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. **18)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOMBRE DEL OFERENTE	:
NIT o C. C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C. C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
TELEFONO	:
FIRMA	:

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario del Área de sanidad Chocó.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la **POLICIA NACIONAL** exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO No. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN ARSAN – DECHO No. XXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD Y XXXXXXXXXX. CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLÓGIA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que en el artículo 86 del Decreto 2423 de 2006, establece las tarifas para la prestación de servicios de salud en el Departamento del Chocó. **c)** Que en el presente proceso las tarifas se establecieron de acuerdo al precio de mercado, el cual no supera los valores establecidos en el decreto 2423 de 2006. **d)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **e)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada – Servicios de Salud, establecido en el literal C) del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y la resolución número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación. **f)** Que el Área de Sanidad Chocó en la red propia no cuenta con la infraestructura ni profesionales y/o especialistas para la prestación de los servicios asistenciales objeto del presente documento. **g)** Que el Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad llevó a cabo el proceso de Selección abreviada – servicios de salud **PN ARSAN DECHO SA PSS _____ 2.019**; para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLÓGIA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**. **h)** Que el pliego de condiciones para el presente proceso, estuvo publicado en la página Web www.contratos.gov.co a partir del XXXXXXXXXX de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **i)** Que el proceso de selección de contratistas para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLÓGIA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN** se realizó para adjudicarse de forma total o por grupos, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos en pliego de condiciones del proceso de contratación. **j)** Que estuvo interesado en presentar oferta en el proceso de contratación PN ARSAN DECHO SA PSS _____ 2019 la firma XXXXXXXXXX. **k)** Que la oferta presentada fue debidamente evaluada y analizada por el comité evaluador. **l)** Que la evaluación Jurídica, Técnica, Financiera – Económica y el informe final de evaluaciones arrojó el siguiente orden de legibilidad: primer y único lugar XXXXXXXXXX. **m)** Que de acuerdo al orden de elegibilidad resultante de las evaluaciones realizadas, el comité Adquisiciones recomendó al señor Ordenador del gasto, Coronel **ÉDGAR CÁRDENAS VESGA** Comandante Departamento de Policía Chocó, adjudicar el proceso de selección abreviada – servicios de salud **PN ARSAN DECHO SA PSS _____ 2019** a XXXXXXXXXX, ya que ocupó el primer y único lugar de elegibilidad cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. **n)** Que dicha recomendación fue aceptada por el ordenador del gasto quien procedió a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada – servicios de salud **PN ARSAN DECHO SA PSS _____ 2.019**, mediante la resolución número _____ del _____ a la firma XXXXXXXXXX. **o)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD** a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y

condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD pagará al CONTRATISTA el valor que se ejecute de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Se realizará una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Requisitos establecidos por la DIAN. **b)** De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de radicación de las cuentas de las seccionales y Áreas de sanidad de la Policía Nacional, son un volumen considerable, el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas únicamente se presentarán en físico los siguientes soportes: **1)** factura en original y dos copias. **2)** Discriminado de la factura. **3)** Soportes como parafiscales y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son: **1)** historia clínica. **2)** autorizaciones. **3)** Carnet de la Policía y documentos de identificación, archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo; estos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable; el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **Objeciones y glosas:** **a)** Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados. **b)** En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **1. Para el pago:** El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional. **2. Causales de no pago:** **a)** Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. **b)** Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación. **c)** Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **d)** Si los documentos en referencia son devueltos por EL CONTRATANTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL CONTRATANTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **e)** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a EL CONTRATANTE. **f) Auditoría de cuentas.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico para que se realice la auditoría, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. **g) Trámite de glosas.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar la aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuenta del Área de Sanidad Chocó decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitiva, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por parte del contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **Nota:** Una vez se resuelva, acepte o concilie, la objeción presentada; el Auditor, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las

partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos del Área de Sanidad Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos de impuestos a que hubiere lugar si lo requiere. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura del Área de Sanidad Chocó y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Realizar y entregar los paquetes de exámenes objeto del presente proceso de selección, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del Objeto del Contrato. 11) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. 12) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 13) Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 14) Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 15) Diseñar un documento donde se le dé a conocer al aspirante, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes. 16) Mantener la confidencialidad en los resultados de los exámenes, es decir, no brindara ninguna información al respecto a los aspirantes. 17) Entregar los resultados en medio impreso, en la oficina del Grupo de Incorporación Chocó, ubicada en la Calle. 29 No. 1-60, Barrio Cristo Rey de Quibdó en el plazo establecido, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS DEL ASPIRANTE. Nombre y apellidos del profesional que realice el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. 18) Identificar plenamente al aspirante antes de ingresar a la toma de los exámenes, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al aspirante y a su vez con el formato (S-7), para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 19) Informar de manera inmediata al Grupo de Incorporación Chocó en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los aspirantes. 20) Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. 21) Informar de manera oportuna a Sanidad Chocó con copia al Grupo de Incorporación Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 22) Prestar los servicios en la toma de los exámenes de laboratorios rayo x y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional cuando la entidad contratante lo requiera y en la cantidad que los necesite. Es de tener en cuenta que la necesidad podrá requerirse cualquier día de la semana de lunes a sábado y en el horario establecido (07:00 am a las 6:00 pm). 23) El contratista atenderá a xxxx aspirantes por días, esto teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho en la propuesta presentada en el proceso de contratación. 24) El contratista realizara las pruebas y entregara los resultados de las mismas de xxx a xxx días de acuerdo al ofrecimiento hecho en la propuesta presentada en el proceso de contratación. 25) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DECIMA PRIMERA. CONDICIONES DEL SERVICIO: 1) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. 2) El personal que realice las lecturas de los resultados, deberá ser profesional titulado. 3) Garantizar oportunidad en el servicio en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 6:00 pm en jornada continua, de lunes a sábado. 4) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con el Área de Sanidad Chocó. 5) Prestar el servicio siempre y cuando el aspirante presente el formato establecido por la Dirección de Incorporación (S-7), debidamente diligenciado, con foto y presentando el documento de identidad. 6) Garantizar la recepción en la oficina del Grupo incorporación Chocó, ubicada en la Calle 29 No. 1-60 Barrio

cristo Rey, Departamento de Policía Chocó, Bloque Administrativo piso 3, de los formatos establecidos para la toma de los exámenes, o en su defecto, Recepcionar el listado de aspirantes autorizados para la toma de los exámenes. 7) Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo no mayor al ofertado y contratado, contados a partir de la recepción de los formatos u oficio de autorización de exámenes. 8) Garantizar la entrega de los resultados en la oficina del Grupo de Incorporación Chocó, ubicado en la Calle 29 No. 1-60 Barrio cristo Rey, Departamento de Policía Chocó, Bloque Administrativo piso 3. 9) Garantizar la realización de los exámenes a los aspirantes de acuerdo a la necesidad de la Regional de Incorporación No. 6 – Grupo Chocó. 10) Rendir informe mensual de aspirantes atendidos, con monto de ejecución del contrato al Área de Sanidad Chocó, con copia al Grupo de Incorporación Chocó. 11) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. 12) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. 13) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando al Área de Sanidad Chocó y a al Grupo de Incorporación Chocó de manera inmediata. 14) Estar inscrito en la Secretaría de salud y cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio de toma de exámenes de laboratorio y/o exámenes especializados. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. 15) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del coordinador del Grupo de Incorporación Chocó o cualquier aspirante que lo requiera. 16) si existe la necesidad de repetir algún examen de laboratorio clínico, ayuda diagnostica o valoración por medicina especializada algún aspirante, por ningún motivo este deberá sufragar el valor del mismo de su propio pecunio, por esto responderá el contratista, situación que se hará saber de manera inmediata al supervisor del contrato y a la jefatura de Sanidad Chocó.

PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo": 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5) Presentar el plan de emergencias actualizado. 6) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. 7) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca el Área de Sanidad Chocó. 8) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. 18) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Son obligaciones de la Policía Nacional: 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN. 11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario del Área de sanidad Chocó. 12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la **POLICÍA NACIONAL** exigirá al contratista las siguientes obligaciones: a) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. b) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. c) Realizar actividades de prevención y promoción. d) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. f) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. g) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. h) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente

contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, identificado con el NIT 800.140.951-1, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Por doscientos (200 SMMLV), con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la constitución de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA- SANCIONES: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DECIMA OCTVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.**

VIGÉSIMA PIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la

POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución policita y en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de Condiciones. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA** 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA: PAGO DE ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"** En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2.001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" **PARÁGRAFO PRIMERO** El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en este artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA ó 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. **TRIGESIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual se establece en el Ciudad de Quibdó - Chocó, para constancia de lo anterior, se firma en original en Quibdó, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No.1 DEL CONTRATO

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELEFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN ARSAN DECHO MC PSS 002 2019								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.								
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUBS</th><th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr> </tbody> </table>	CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD			Se han de discriminar cada recurso comprometido	
CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD						
		Se han de discriminar cada recurso comprometido							
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VAQLOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAQLOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAQLOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio								

CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
--	-------------------

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No. 7

RESUMEN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PN ARSAN DECHO SA PSS 003 2019.

Nombre o razón social del OFERENTE

Representante Legal

Domicilio legal

Teléfonos

VALOR DE LA OFERTA \$

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

COMPAÑIA ASEGURADORA

POLIZA No.

VALOR DE LA GARANTIA

VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre de la Sociedad Oferente

ANEXO N° 08

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En caso de requerirlo, imprima hojas adicionales.

La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE _____

CÉDULA O NIT. _____

REFERENCIA	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2	CERTIFICADO 3
No. del contrato, orden de compra o de prestación de servicios			
Nombre del contratante			
Nombre del contratista			
Objeto del contrato			
Valor del contrato			
Fecha inicial del contrato			
Fecha final del contrato			
Porcentaje de ejecución			
Cumplimiento del contrato	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
Fecha de la certificación			
% de participación si fue ejecutado a través de alguna forma de asociación.			

OBSERVACION: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 9

Ofrecimiento recurso humano: Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El Departamento de Policía Chocó- Área de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud del Chocó, tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Universidad	
No. Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

ANEXO 10

EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Verificación Financiera

CONDICIONES FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Dictamen de los estados financieros		
Notas a los estados financieros		
Rentabilidad del patrimonio		
Rentabilidad del activo		
Índice liquidez		
Razón de endeudamiento		
Cobertura de Intereses		

Evaluación Económica

CONDICIONES FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Precio techo (Resolución N° 0359)		

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó,

Señores

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - AREA DE SANIDAD

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN ARSAN DECHO SA PSS 003 2019 para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN.**

YO _____, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, me permito presentar, en nombre de _____, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN ARSAN DECHO SA PSS 003 2019**, convocado por el ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en

caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de folios en los que es presentada la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)
C.C:

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____

FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____

C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado (a) en _____, identificado (a) con _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la (UNIDAD EJECUTORA), ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.
5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

**ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (CUANDO APLIQUE)**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

(Marque con una x según lo correspondiente a su oferta)

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	COMPONENTE	
	NACIONAL %	EXTRANJERO %

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO

Servicios profesionales, técnicos u operativos asociados al servicio	COMPONENTE EXTRANJERO %	COMPONENTE NACIONAL%
Componente Nacional (%)		
Componente Extranjero (%)		

Firma del Representante Legal

FORMULARIO No. 4 A
CERTIFICACION DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

El(a) suscrito(a) (Nombre) _____, Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se permite informar, conforme con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, que los bienes y/o servicios de origen colombiano se les concede el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales, en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de contratos por parte de las entidades nacionales del país de (origen de los bienes) _____.

Se expide el presente informe a los ____ días del mes de _____ de _____ con destino a la Policía Nacional, a solicitud de (nombre del oferente) _____ con ocasión del proceso _____.

Firma
Nombre
Cargo

NOTA: La presente certificación deberá indicar: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.